



35197-1646-29-VII-13

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, EL DR. FRANCISCO JOSÉ TRIGO TAVERA, ASISTIDO POR LA COORDINADORA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA, DRA. JUDITH ZUBIETA GARCÍA; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA LIC. JULIETA CASTELLANOS RUIZ, ASISTIDA POR LA VICERECTORA ACADÉMICA, DRA. RUTILIA CALDERÓN PADILLA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

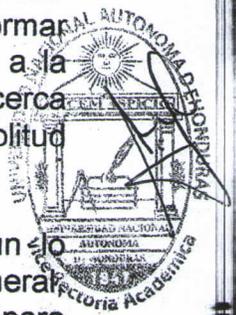
A N T E C E D E N T E S

1. Que el día 22 de junio de 2005, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, con el objeto de colaborar entre las partes en los campos de la docencia, la investigación, la extensión y difusión de la cultura y los servicios de apoyo técnico y tecnológico.
2. Que según lo previsto en la cláusula Tercera del Convenio General de Colaboración, que establece la celebración de convenios específicos, las partes celebran el presente instrumento.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA UNAM":

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Máxima Casa de Estudios, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, quien tiene facultades para delegarla de conformidad con la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto.
3. Que el Dr. Francisco José Trigo Tavera, en su carácter de Secretario de Desarrollo Institucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye





35197-1646-29-VII-13

competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en los que la universidad sea parte, publicado en *Gaceta UNAM* de fecha 5 de septiembre de 2011.

4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentran la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, en lo sucesivo "LA CUAED", cuya titular es la Dra. Judith Zubieta García, y que tiene como objetivo primordial promover acciones que consoliden los esfuerzos institucionales para desarrollar formas efectivas de educación abierta, continua y a distancia y cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
5. Que en ejercicio de sus funciones, "LA CUAED", ha sido nombrada organismo coordinador del presente Convenio, en lo referente a los ámbitos administrativo, técnico, académico y operativo.
6. Que para el cumplimiento de las actividades del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en el Edificio Técnico de la CUAED, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04510.
7. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal, el 9º piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04510.

II. DECLARA "LA UNAH":

1. Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica, es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la República; su sede es la Capital de la República, con funciones dentro del territorio nacional, pudiendo desarrollar actividades en el extranjero mediante convenios con otras instituciones de educación superior.
2. Que de conformidad con el artículo No. XX de su Ley Orgánica sus objetivos se orientan a fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña; formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad; promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica humanística y tecnológica; fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, las ciencias y la cultura en el nivel educativo que le corresponde; fomentar la vinculación de "LA UNAH" con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras.





35197-1646-29-VII-13

3. Que de conformidad con su Ley Orgánica, Artículo No. 16, su representación legal recaee en la Rectora, Lic. Julieta Castellanos Ruíz, quien está facultada para la suscripción del presente Convenio.
4. Que dentro de su estructura orgánica, funciona la Vice-Rectoría Académica, según el artículo 20 de la Ley Orgánica, y que dentro de sus atribuciones está la de coordinar, supervisar y evaluar las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad, administración y orientación académica, capacitación docente y acreditación; asimismo, la de regular el funcionamiento de los programas de educación a distancia y virtual, y cuya titular es la Dra. Rutilia Calderón Padilla.
5. Que según el Acuerdo CT-UNAH, No. 348 del 11 de marzo de 2008 se crea la Dirección de Innovación Educativa, DIE, adscrita a la Vice-Rectoría Académica y cuyo objetivo es renovar el compromiso social de "LA UNAH", al promover y ampliar la cobertura de la educación superior pública de calidad a través del desarrollo e implementación de proyectos y programas de educación y formación a distancia y virtual.
6. Que en el ejercicio de sus funciones, la Dirección de Innovación Educativa, "LA DIE", ha sido nombrada, instancia coordinadora para el desarrollo del presente Convenio, en lo referente al ámbito administrativo, académico, técnico y operativo.
7. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", en el bulevar Suyapa, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras.

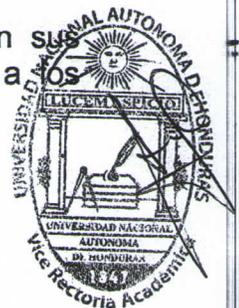
III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes para que "LA UNAM" imparta al personal de "LA UNAH", del curso denominado "El Asesor en Línea", sentando las bases y conjugando esfuerzos para alcanzar satisfactoriamente los fines previstos con dicha actividad académica.





35197-1646-29-VII-13

SEGUNDA. ALCANCES

Para la ejecución del objeto a que se refiere la cláusula anterior, las partes están de acuerdo en realizar las actividades académicas conforme al "Anexo Técnico" del presente instrumento, en el cual se detalla con precisión el contenido del curso, así como los calendarios de trabajo, el personal involucrado, las aportaciones económicas, la información y documentación necesaria para su desarrollo e impartición.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UNAM"

Para la realización del objeto de este instrumento jurídico "LA UNAM", a través de "LA CUAED" se compromete a:

1. Diseñar e impartir al personal de "LA UNAH" el curso objeto del presente instrumento.
2. Designar al personal especializado y con amplia experiencia para impartir el curso señalado en el objeto de este Convenio.
3. Expedir constancias a los participantes del curso, que con base a su desempeño, lo acrediten.
4. Verificar que todos los materiales utilizados para la realización del objeto del presente Convenio, cuenten con la autorización legal de uso.
5. Dar asesoría y seguimiento a los trabajos y desempeño de los participantes durante el curso.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA UNAH"

Para la realización del objeto del presente Convenio, "LA UNAH" se compromete a:

1. Brindar a la "LA CUAED" las facilidades necesarias para el debido cumplimiento del objeto materia de este Convenio.
2. Designar al personal de "LA UNAH" que participará en el curso, mismo que deberá tener los conocimientos y la experiencia necesaria para la impartición del curso.
3. Realizar las aportaciones económicas establecidas por "LA UNAM" en el tiempo y forma señalados en el presente Convenio.





35197-1646-29-VII-13

4. Atender a las sugerencias y adecuaciones por parte de "LA CUAED" y que se deriven del curso, a fin de obtener un resultado académico sólido que favorezca a una mejor imagen de las instituciones participantes.

QUINTA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para el debido desarrollo de este instrumento, las partes se comprometen a designar a los responsables, quienes de manera directa establecerán los mecanismos de trabajo y relación de los participantes, a fin de satisfacer los tiempos y condiciones del objeto del presente instrumento.

SEXTA. APORTACIONES Y FORMA DE PAGO

Se pacta como aportación a cargo de "LA UNAH" la cantidad de \$107.00 (Ciento Siete Dólares Americanos 00/100 U.S.), por participante inscrito en el curso.

Para el desarrollo e impartición del curso se requerirá como mínimo 100 (cien) participantes, por lo que la aportación mínima es de \$10,700.00 (Diez Mil Setecientos Dólares Americanos 00/100 U.S.), cantidad que entregará "LA UNAH" a la "LA UNAM" en una sola exhibición a más tardar 30 (treinta) días después de suscrito el presente Convenio y previa entrega del comprobante fiscal digital correspondiente. Dicha cantidad podrá incrementarse de acuerdo al número definitivo de alumnos inscritos.

SÉPTIMA. RESPONSABLES

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes designarán como responsables a:

Por parte de "LA UNAM", a la Dra. Judith Zubieta García, Coordinadora de Universidad Abierta y Educación a Distancia, con el apoyo de la Mtra. María del Rosario Freixas Flores, Directora de Desarrollo Educativo de "LA CUAED".

Por parte de "LA UNAH", a la Dra. Rutilia Calderón Padilla, Vicerrectora Académica, con el apoyo de la Mtra. Martha Leticia Quintanilla Acosta, Directora de Innovación Educativa.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LA UNAH" reconoce que los programas académicos, manuales, notas de los cursos, diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición, objeto del presente Convenio, son propiedad de "LA UNAM" y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto "LA UNAH" conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de "LA UNAM" o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.





35197-1646-29-VII-13

En caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección de la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a las dos en proporción a su participación. Las partes podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. exceptuándose lo previsto en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 12 de septiembre de 2011.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL

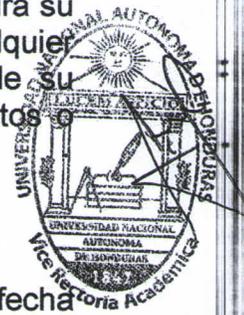
Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y se obligan a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en la de su contraparte, por lo que en ningún caso se les tendrá como patrones sustitutos solidarios.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia de ocho (8) meses a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, por escrito mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo. Dichas





35197-1646-29-VII-13

modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándola con 10 (diez) días naturales de anticipación. En este supuesto "LA UNAH" cubrirá a "LA UNAM" el monto de los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados al momento de su terminación.

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por los responsables a que se refiere la cláusula Séptima de este Convenio.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 30 días del mes de septiembre 2013.

POR "LA UNAM"

**DR. FRANCISCO JOSÉ TRIGO TAVERA
SECRETARIO DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

POR "LA UNAH"

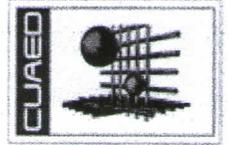
**LIC. JULIETA CASTELLANO
RECTORA**



**DRA. JUDITH ZUBIETA GARCÍA
COORDINADORA DE UNIVERSIDAD
ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA**



**DRA. RUTILIA CALDERÓN PADILLA
VICERECTORA ACADÉMICA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO
ANEXO

• **CURSO EL ASESOR EN LÍNEA**

Duración

30 horas

Modalidad

A distancia

Objetivo

Aplicará los conocimientos adquiridos en el curso en una práctica de asesoría.

Dirigido a

Docentes que son o que próximamente fungirán como asesores en línea.

Temario

UNIDAD 1. La enseñanza, la docencia, la asesoría en línea

UNIDAD 2. Cualidades personales y habilidades profesionales del asesor

UNIDAD 3. Momentos de la asesoría en línea

Calendario

Octubre de 2013

Personal involucrado

Los participantes contarán con un asesor pedagógico que les guiará en el proceso y aclarará sus dudas y retroalimentará el trabajo realizado; todos son académicos de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia

Requisitos

Académicos

- Ser docente en ejercicio
- Tener conocimientos de navegación en Internet

Técnicos

- Contar con una computadora con acceso a Internet
- Tener cuenta especial para el curso
- Poseer antivirus actualizado

Otros

Disponer de tres horas diarias para el estudio del curso

Costo

107 USD por participante